

## PIA

# Ficha Informativa de la Estación de Autobuses de la TERMINAL DE AUTOBUSES NAPOLI CENTRALE

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN	REDACCIÓN	VERIFICADO	APROBADO
D	16/12/2024	Añadidos a las indicaciones de la A.R.T.	Gagliardi O. Cicarelli M.V.	Zampognaro F.	Destro A.
E	06/03/2026	Emisión ejecutiva	Gagliardi O. Cicarelli M.V.	Zampognaro F.	Celentani F.

## Índice

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	DEFINICIONES .....	3
3.	CARACTERÍSTICAS INFRAESTRUCTURALES DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES .....	4
3.1	Ubicación.....	4
3.2	Plazas disponibles .....	4
3.3	Personal de control de la terminal de autobuses.....	4
3.4	Sistema de control de accesos .....	4
4.	CONDICIONES DE ACCESO Y USO POR PARTE DE LOS TRANSPORTISTAS .....	5
4.1	Asignación de la capacidad.....	5
4.2	Firma de convenios.....	5
4.3	Acceso ocasional .....	6
4.4	Casos de denegación de la solicitud de acceso a la terminal .....	6
4.5	Gestión de situaciones de congestión o saturación .....	7
5.	CONDICIONES ECONÓMICAS DE ACCESO .....	7
5.1	Condiciones económicas de acceso para transportistas concertados .....	7
5.2	Condiciones económicas de acceso para transportistas ocasionales.....	8
5.3	Condiciones económicas para la explotación de los locales destinados a taquilla.....	8
5.4	Condiciones económicas para servicios de carácter complementario/accesorio y condiciones económicas correspondientes.....	9
6.	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA A LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES .....	9
7.	NORMAS DE CONDUCTA EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES .....	11
7.1	Normas de conducta de los transportistas.....	11
7.2	Normas de conducta de los usuarios .....	11
8.	PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PIA.....	11
9.	ANEXOS.....	12

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Ficha Informativa de la Estación de Autobuses de Napoli Centrale, gestionada por FS Park S.p.A. en un área propiedad de FS Sistemi Urbani S.p.A., (*Prospetto Informativo dell'Autostazione*, en adelante, la «PIA») se ha redactado de conformidad con el anexo A de la resolución n.º 56, de 30 de mayo de 2018, emitida por la Autoridad Reguladora de los Transportes – ART y contiene una descripción completa de las características infraestructurales de la estación de autobuses, de las instalaciones, de los espacios y de las condiciones técnico-económicas para su uso por parte de los transportistas, así como de las condiciones de acceso de las personas con movilidad reducida (PMR).

Tienen acceso a la estación de autobuses:

- a) Los transportistas que prestan servicios de transporte por carretera interurbanos e interregionales
- b) Los transportistas de servicios de transporte no regulares (servicios turísticos y ocasionales)

## 2. DEFINICIONES

**Estación de autobuses:** estación de autobuses gestionada por FS Park S.p.A., situada en Nápoles, Corso Lucci 156, a continuación denominada también «Terminal de Autobuses».

**ART:** Autoridad Reguladora de los Transportes.

**Congestión:** situación de falta de capacidad de la estación de autobuses de carácter contingente, resoluble mediante la coordinación óptima de las solicitudes de acceso.

**PIA:** Ficha Informativa de la Estación de Autobuses, de conformidad con la Resolución ART n.º 56/2018, de 30 de mayo de 2018.

**PMR:** «persona cuya movilidad al utilizar el transporte se vea reducida debido a una discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), a una discapacidad o deficiencia intelectual, o a cualquier otra causa de discapacidad, o debido a la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y una adaptación a sus necesidades particulares de los servicios ofrecidos a todos los viajeros» (véase el Reglamento UE 181/2011 – art. 3, letra j).

**Saturación:** situación en la que no es posible satisfacer adecuadamente las solicitudes de acceso a la estación de autobuses por parte de los transportistas, que no puede resolverse mediante la coordinación óptima de las solicitudes de acceso.

**Modelo de convenio:** modelo documental elaborado para definir un instrumento contractual estandarizado mediante una estructura de referencia unívoca, apta para determinar las normas, los procedimientos, las obligaciones y las responsabilidades correspondientes, a las que las partes deben ajustarse o someterse con el fin de acceder a la estación de autobuses o a los servicios en cuestión.

**Parada inactiva:** permanencia del autobús dentro de la estación, con la consiguiente ocupación de las zonas habilitadas, normalmente durante periodos prolongados, por causas no directamente relacionadas con la prestación del servicio, fuera del horario de funcionamiento y sin movimiento de pasajeros.

**Transportista:** «persona física o jurídica, distinta de un operador turístico, una agencia de viajes o un proveedor de billetes, que ofrezca transporte (...) al público en general;» (véase el Reglamento UE 181/2011 – art. 3, letra e).

### **3. CARACTERÍSTICAS INFRAESTRUCTURALES DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

#### **3.1 Ubicación**

La estación de autobuses gestionada por FS Park S.p.A. está situada dentro del paso ferroviario de Nápoles, Corso Lucci 156 – 80100, en un área propiedad de FS Sistemi Urbani S.p.A., y se encuentra en las inmediaciones de la estación ferroviaria de Nápoles Central y de las estaciones de *Napoli Piazza Garibaldi* de las líneas 1 y 2 del metro, así como de dos aparcamientos con una capacidad total de 263 plazas.

#### **3.2 Espacios disponibles**

Según el plano adjunto a la presente PIA (anexo 1), la estación de autobuses ocupa una superficie total de aproximadamente 9 120 m<sup>2</sup>, dentro de la cual hay disponibles para uso exclusivo de los autobuses:

- 32 plazas para estacionamiento en reposo,
- 6 plazas para la bajada de pasajeros y
- 6 plazas para la subida de pasajeros.

Las plazas destinadas a la bajada/subida de pasajeros, denominadas de «estancia breve», se encuentran junto a un andén cubierto por una marquesina. La parada de los autobuses en dichas plazas está permitida durante un máximo de 15 minutos.

El uso de las plazas de autobús por parte de los transportistas para las actividades de subida y bajada se realiza por turnos, en función de la hora efectiva de llegada del autobús al andén.

Algunas zonas de circulación de vehículos dentro de la terminal de autobuses se comparten con la circulación interna de la estación ferroviaria.

Forma parte integrante de la estación de autobuses un local de 152 m<sup>2</sup>, de los cuales 33 m<sup>2</sup> se destinan a oficinas de venta de billetes, 61 m<sup>2</sup> albergan aseos de pago y los 58 m<sup>2</sup> restantes sirven como espacios comunes para los usuarios de la taquilla y de los aseos (anexo 1.1. – plano de servicios complementarios). Se garantiza la accesibilidad a la taquilla y a los aseos a los usuarios con movilidad reducida mediante una rampa inclinada que conecta el suelo de la taquilla con la zona exterior de la terminal.

En el interior del vestíbulo común hay además un servicio de consigna de equipaje automatizado; este servicio lo proporciona otra empresa en calidad de socio comercial de FS Park.

#### **3.3 Personal de control de la terminal de autobuses**

El acceso a la terminal de autobuses está vigilado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos los festivos. Los operadores utilizan un puesto tecnológico que permite gestionar el sistema automático de control de accesos.

La zona de subida y bajada de pasajeros está vigilada por personal dedicado de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, los sábados de 7:00 a 18:00 horas; y los domingos y festivos de 12:00 a 18:00 horas. El local que alberga las taquillas y los aseos cuenta con personal de una empresa externa proveedora de servicios de limpieza de 06:30 a 21:30 horas.

El personal que supervisa la zona de subida y bajada de pasajeros y el personal de servicio en el acceso se encarga de la atención al cliente, el control de acceso, el control de estacionamiento, etc.

#### **3.4 Sistema de control de accesos**

El acceso y la salida de la estación de autobuses se realizan a través de 3 puertas, 2 de acceso y una de salida, equipadas con barreras. El accionamiento de dichas barreras puede controlarse tanto de forma automática, tras la detección de la presencia de un vehículo en las proximidades de las mismas y la verificación de la autorización de acceso/salida, como mediante el mando de los operadores que se encuentran en el punto de acceso.

Cerca de las barreras de entrada/salida hay instaladas columnas con dispositivos de reconocimiento de tarjetas magnéticas o matrículas. Dichas columnas también están provistas de un botón de intercomunicador que permite a los conductores ponerse en contacto con los operadores en caso de necesidad.

El sistema de control de accesos automático prevé los siguientes pasos:

1. Detección de la presencia de vehículos en la vía de entrada/salida y reconocimiento del peso del vehículo, mediante bobinas electromagnéticas instaladas en el firme de la carretera;
2. Verificación de la autorización de acceso/salida mediante el reconocimiento de la matrícula, o mediante la lectura de la tarjeta de acceso que el conductor coloca cerca de la barrera de entrada.

El funcionamiento automático del sistema de control de accesos es utilizado normalmente por los clientes habituales que han activado contratos con el gestor y a los que se les han proporcionado tarjetas de acceso, o que han comunicado a FS Park las matrículas de los vehículos utilizados.

El accionamiento de las barreras mediante mando a distancia por parte de los operadores que vigilan el paso de entrada se lleva a cabo para el tránsito de transportistas ocasionales o en caso de averías o anomalías en los automatismos.

#### **4. CONDICIONES DE ACCESO Y USO POR PARTE DE LOS TRANSPORTISTAS**

##### **4.1 Asignación de la capacidad**

De conformidad con la normativa vigente en la materia y con lo establecido en la resolución ART n.º 56/2018, se ha definido el siguiente sistema de gestión de la capacidad en relación con la disponibilidad de plazas y en función del tipo de servicio de transporte en cuestión.

Los transportistas interesados en utilizar la terminal de autobuses pueden elegir entre dos tipos de acuerdos comerciales con FS Park:

1. Firma de un convenio según el modelo adjunto (Anexo 2) y lectura de la política de privacidad (Anexo 2.1);
2. Acceso ocasional con pago de la tarifa de estacionamiento por hora según las tarifas vigentes.

Para poder acceder a la terminal de autobuses y hacer uso de los servicios correspondientes, los transportistas deben presentar su solicitud según las modalidades previstas en los apartados 4.2 y 4.3.

##### **4.2 Firma de convenios**

Los transportistas interesados en la firma de un convenio para el uso de la terminal de autobuses pueden enviar a la dirección de correo electrónico [clientibusiness@fspark.it](mailto:clientibusiness@fspark.it) una manifestación de interés especificando el número de tránsitos previstos, los horarios programados y la duración solicitada del convenio, utilizando el formato adjunto (Anexo 3).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- programa de explotación, que incluya los datos relativos a cada recorrido comercial (origen, destino, horarios, frecuencia) y los datos relativos a la parada prevista de los vehículos en la terminal (hora de llegada y salida);
- copia en formato PDF del documento de identidad del representante legal en vigor;
- copia en formato PDF del certificado de inscripción en el registro mercantil en vigor;
- copia en formato PDF de las licencias de explotación de las rutas de media y larga distancia (solo para operadores de servicios de media y larga distancia);
- copia en formato PDF de las autorizaciones para la prestación de servicios de transporte público local expedidas por la entidad concedente (solo para operadores de servicios de transporte público local);
- copia en formato PDF de las licencias de alquiler (solo para los operadores de alquiler - NOL, por sus siglas en italiano).
- copia de la presente PIA en formato PDF firmada en cada página por el representante legal;
- logotipo de la empresa en formato JPEG.

Ante dicha solicitud, FS Park envía, en un plazo de 15 días hábiles, una propuesta de convenio que, si se acepta, deberá ser debidamente cumplimentada, firmada por el responsable del transportista y enviada a FS Park.

Tras la firma del convenio, FS Park proporcionará al transportista las tarjetas de acceso (Keycard), en la cantidad y el tipo solicitados por el propio transportista, al precio especificado en el convenio, o introducirá en el sistema la lista de matrículas de los vehículos autorizados para el acceso, comunicada por el propio transportista.

#### **4.3 Acceso ocasional**

Los servicios de transporte no regulados por un convenio pueden acceder a la terminal de autobuses previa reserva anticipada, comunicada a [clientibusiness@fspark.it](mailto:clientibusiness@fspark.it), al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista de uso, utilizando el formulario adjunto (anexo 4).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- copia en formato PDF del documento de identidad del representante legal en vigor;
- copia en formato PDF de las licencias de explotación de las rutas de media y larga distancia (solo para operadores de servicios de media y larga distancia);
- copia en formato PDF de las autorizaciones para la prestación de servicios de transporte público local expedidas por la entidad concedente (solo para operadores de servicios de transporte público local);
- copia en formato PDF de las licencias de alquiler (solo para los operadores de alquiler - NOL, por sus siglas en italiano).
- copia de la presente PIA en formato PDF firmada en cada página por el representante legal.

En caso de solicitudes de acceso no presentadas en los plazos previstos, FS Park se reserva el derecho a evaluar la posibilidad de aceptarlas o no, en función del grado de ocupación de la capacidad de la terminal.

Un transportista que desee acceder en calidad de transportista ocasional deberá presentarse en el acceso de la terminal de autobuses con al menos dos días hábiles de antelación respecto a la fecha de acceso que ha elegido. Se entregará al transportista una tarjeta prepago recargable en una máquina de recarga automática, con importes de recarga preestablecidos de 30 €, 60 €, 100 € y 200 €, con la que podrá acceder y salir de la terminal de autobuses, pasando la tarjeta por las puertas de entrada y salida respectivas; a la salida, se deducirá de la tarjeta el importe correspondiente a la duración de la estancia, según las tarifas vigentes.

El criterio de asignación de plazas a los transportistas se basa en una planificación adecuada de las necesidades de los transportistas, tanto los concertados como los ocasionales, que hayan comunicado su necesidad con al menos dos días hábiles de antelación. De este modo, se garantiza la igualdad de acceso a los transportistas, planificando y distribuyendo las plazas disponibles de manera que se aproveche al máximo la capacidad de la estación de autobuses gracias a la flexibilidad de gestión de las plazas disponibles, que no están preasignadas y se distribuyen en función de las solicitudes.

En particular, con el objetivo de mejorar el servicio para los transportistas ocasionales, se ha facilitado el acceso mediante la creación de tarjetas prepago que los transportistas, una vez adquiridas, pueden recargar de forma autónoma en las máquinas de recarga automática disponibles, según los importes de recarga mencionados anteriormente. Cabe señalar que se mantiene la obligación por parte del transportista de comunicar sus necesidades con al menos dos días hábiles de antelación.

#### **4.4 Casos de denegación de la solicitud de acceso a la terminal**

Se denegarán las solicitudes de acceso de los transportistas con deudas pendientes con el gestor por pagos vencidos desde hace más de 30 días.

#### 4.5 Gestión de situaciones de congestión o saturación

Las posibles situaciones de congestión o saturación serán gestionadas por FS Park de conformidad con lo previsto en la medida 3 (puntos 3, 4 y 5) de la Resolución n.º 56/2018 de la ART.

#### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS DE ACCESO

Con el fin de garantizar las mismas condiciones de uso para todos los transportistas interesados, de conformidad con lo previsto en la medida 4.2, letra d), de la Resolución de la ART n.º 56/2018, las condiciones económicas de acceso se definen sobre la base de los costes operativos de explotación, de las inversiones realizadas para la puesta en marcha y para garantizar la calidad y eficiencia actuales de los servicios prestados.

Las tarifas están sujetas a revisión en función de la variación de los costes operativos de gestión de la Terminal, de la tasa de inflación, de otros gastos que puedan definirse en el marco de la normativa regional o, en caso de necesidad, en relación con inversiones extraordinarias no cubiertas por otras financiaciones, destinadas a garantizar y mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios prestados.

Las condiciones económicas de acceso a la terminal varían entre transportistas concertados y transportistas ocasionales.

#### 5.1 Condiciones económicas de acceso para transportistas concertados

Franja horaria de 05:00 a 23:59 horas – para operaciones de estacionamiento, subidas o bajadas:

- ✓ Estancia de hasta un máximo de 20 minutos: 6,00 € más IVA;
- ✓ Estancia de 21 minutos hasta 60 minutos: 11,00 € más IVA;
- ✓ Permanencia superior a 1 hora: 5,00 € por hora o fracción, más IVA, hasta un importe máximo de 60,00 € más IVA.

Franja horaria de 00:00 a 04:59 horas – para operaciones de estacionamiento, subida o bajada:

- ✓ 3,00 € por hora o fracción, más IVA, hasta un importe máximo de 15,00 €.

El pago del importe adeudado se calcula cada tres meses en función de los tránsitos efectivos. Al alcanzar determinados valores, se aplica un descuento según las franjas que se indican a continuación, calculado siempre sobre una base trimestral:		DESCUENTO
IMPORTE ANUAL		
DE 10 001,00 €	A 20 000,00 €	5%
DE 20 001,00 €	A 30 000,00 €	10%
DE 30 001,00 €	A 40 000,00 €	15%
DE 40 001,00 €	A 50 000,00 €	20%
DE 50 001,00 €	A 100 000,00 €	30%
DE 100 001,00 €	A 150 000,00 €	40%

El pago del importe adeudado se calcula cada tres meses en función de los tránsitos efectivos. Al alcanzar determinados valores, se aplica un descuento según las franjas que se indican a continuación, calculado siempre sobre una base trimestral: IMPORTE ANUAL		DESCUENTO
DE 150 001,00 €	A 200 000,00 €	65%
MÁS DE 200 001,00 €		85%

El importe de las tarifas adeudadas se abonará, cada tres meses, en función de los tránsitos efectivos registrados en el trimestre de referencia.

El pago del importe se realizará en cuotas trimestrales a plazo vencido, mediante transferencia bancaria, a los 30 días de la fecha de la factura emitida por FS Park.

## 5.2 Condiciones económicas de acceso para transportistas ocasionales

Franja horaria de 05:00 a 23:59 horas – para operaciones de estacionamiento, subidas o bajadas:

- ✓ Estancia de hasta un máximo de 1 hora: 13,50 €, IVA incluido;
- ✓ Para las horas o fracciones posteriores a la primera hora: 6,50 €, IVA incluido, hasta un importe máximo de 80,00 €, IVA incluido.

Franja horaria de 00:00 a 04:59 horas – para operaciones de estacionamiento, subidas o bajadas:

- ✓ Estancia de hasta un máximo de 1 hora: 13,50 €, IVA incluido;
- ✓ Para las horas o fracciones posteriores a la primera hora: 3,50 €, IVA incluido.

El pago del importe adeudado deberá efectuarse antes de salir de la terminal de autobuses en la cabina de control de los operadores de servicio situada en la puerta de acceso, quienes emitirán un recibo fiscal en regla.

## 5.3 Condiciones económicas para la explotación de los locales destinados a taquilla

Los cinco locales destinados a oficinas de taquilla ocupan una superficie total de 33 m<sup>2</sup> dentro de un local de 152 m<sup>2</sup>, que también alberga aseos de pago (61 m<sup>2</sup>); los 58 m<sup>2</sup> restantes sirven como espacios comunes para los clientes de la taquilla y de los aseos.

Dicho local está abierto al público y atendido por personal de una empresa prestadora de servicios de 06:30 a 21:30 horas.

Actualmente están vigentes los contratos de arrendamiento de los 5 locales destinados a taquillas. Dichos contratos se formalizaron tras una convocatoria de manifestaciones de interés por parte de FS Park dirigida a los transportistas concertados. En función de las respuestas recibidas, los locales se asignaron a los transportistas aplicando el criterio de proporcionalidad con respecto a los volúmenes de tráfico. Las tarifas de alquiler por metro cuadrado varían en función del tamaño de los locales y se han calculado sobre la base de un análisis del mercado inmobiliario.

Con la debida antelación, FS Park enviará a todas las empresas una nueva solicitud de manifestación de interés, aplicando para la asignación de las tarifas de alquiler el criterio económico de los valores medios del mercado inmobiliario de la zona para tipos de inmuebles similares.

En caso de que las empresas apliquen comisiones de servicio a cargo del usuario sobre el valor nominal del título de transporte adquirido, el importe de la comisión de servicio y los criterios con los que se determina serán comunicados por la empresa revendedora mediante un aviso específico expuesto en su mostrador de atención al público. La empresa está obligada a comunicar a FS Park la existencia y el importe de las comisiones y a acordar con FS Park el diseño gráfico de la información destinada a los clientes.

No obstante, FS Park se reserva la posibilidad de evaluar en el futuro la ampliación de las áreas disponibles para el servicio de venta de billetes.

Existen otros puntos de venta concertados con los transportistas dentro de la estación ferroviaria de Nápoles Central (vestíbulo comercial), así como fuera del complejo ferroviario, en concreto en Corso Arnaldo Lucci, números 165 y 181.

#### **5.4 Condiciones económicas para servicios de carácter complementario/accesorio y condiciones económicas correspondientes**

En los servicios terrestres de la terminal de autobuses de Nápoles Central hay aseos disponibles de pago al precio de 1,00 € por acceso, que pueden utilizarse de 06:30 a 21:30 horas. Para este servicio se prevé una vigilancia y limpieza constantes.

Previa solicitud, es posible establecer acuerdos específicos para permitir el acceso a los aseos por parte del personal de las empresas de transporte de forma facilitada según las necesidades.

Con el fin de facilitar la intermodalidad y la conexión con los aparcamientos y los servicios de transporte público local (TPL) de la ciudad de Nápoles, FS Park se reserva el derecho a evaluar la posibilidad de ponerse en contacto con los gestores locales del TPL para aprovechar el servicio de venta integrada de billetes y considerar la venta de billetes también para estos servicios.

### **6. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA A LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

La presencia de dos aparcamientos de pago con una disponibilidad de 263 plazas de coche, 61 plazas de moto y 8 plazas gratuitas reservadas para personas con discapacidad, conectados directamente con la estación de autobuses, así como la proximidad a la estación de tren de Nápoles Central, a las líneas de metro y a la Circumvesuviana, favorecen la intermodalidad. En los mismos aparcamientos se permite la estancia gratuita durante los primeros 10 minutos desde la entrada con el fin de facilitar las operaciones de subida y bajada de pasajeros y equipaje.

En el interior de la estación de autobuses hay señalización horizontal y vertical que permite la separación de los flujos de vehículos y peatones y la reducción de las interferencias correspondientes.

Los pasajeros tienen que cruzar los carriles de circulación de los vehículos únicamente en las zonas señalizadas con pasos de cebra; por lo tanto, está estrictamente prohibido cruzar en puntos distintos de dichas zonas.

Para visualizar los recorridos, consulte el plano adjunto (anexo 1).

El acceso al andén, a la acera de subida/bajada de pasajeros y al local que alberga las taquillas y los aseos está garantizado por la ausencia de barreras arquitectónicas, ya que cualquier desnivel se ha eliminado mediante rampas accesibles para sillas de ruedas y cochecitos.

Corresponde al pasajero que necesite asistencia específica señalar, en el momento de la compra del billete al transportista, sus posibles necesidades al respecto.

En la terminal de autobuses, el punto de encuentro para personas con movilidad reducida (punto de encuentro PMR) se encuentra al inicio de la marquesina de salidas/llegadas de la terminal y está indicado mediante la señalización vertical correspondiente.

El personal de las compañías de transporte, en función de las solicitudes recibidas en el momento de la compra de los billetes, está obligado a prestar la asistencia necesaria para que el pasajero con movilidad reducida (PMR) pueda localizar y, por tanto, acceder a la parada de salida del autobús, utilizando, si es necesario, también los espacios y locales de la estación de autobuses.

En la estación ferroviaria de Nápoles Central está activo el servicio «Sala Blu» de Rete Ferroviaria Italiana S.p.a. (R.F.I.), destinado a la organización de los viajes de las PMR, que, a petición específica del pasajero, se encarga de acompañarlo desde el tren hasta la marquesina de llegadas/salidas de la terminal y viceversa, en el punto de encuentro para personas con movilidad reducida (PMR) mencionado anteriormente. Este servicio de acompañamiento está garantizado incluso cuando las PMR no necesiten asistencia para el viaje en tren, sino que solo necesiten ayuda para desplazarse dentro del recinto de la Estación Central o para llegar a otros puntos de intercambio modal (por ejemplo, metro, parada de autobús urbano, etc.). Las modalidades de reserva del servicio Sala Blu se indican por R.F.I. en el siguiente enlace: [La información sobre la asistencia de las Sala Blu en un clic](#).

En general, en la estación de autobuses hay señalización de orientación que indica los servicios disponibles en la zona, incluidas las conexiones con otros servicios de transporte.

Se está llevando a cabo un proyecto para dotar a la terminal de autobuses de una señalización complementaria con mapas de los recorridos peatonales, con especial atención a las necesidades de las PMR (por ejemplo, superficies podotáctiles, señalización de orientación específica, mapas táctiles para usuarios con discapacidad).

El Reglamento de la Unión Europea n.º 181/2011 sobre los derechos de los pasajeros puede consultarse en el sitio web en este enlace: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2011/181/oj?locale=es>; además, se ha colocado un resumen de los derechos de los pasajeros en dos de los tabloneros de anuncios del vestíbulo de la taquilla de la estación de autobuses, que también está disponible en la página web de FS Park en este enlace: [Derechos de los pasajeros en el transporte en autobús](#).

En dicho resumen se indican asimismo las modalidades de gestión de las reclamaciones por parte de FS Park, publicadas también en la sección específica «Reclamaciones» de la página web de FS Park, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://www.fspark.it/it/info/segnalazioni-e-reclami/segnalazioni-e-reclami-terminal-bus.html>.

Para obtener más detalles sobre los servicios ofrecidos, los estándares de calidad, los derechos de los pasajeros y los procedimientos de protección en caso de deficiencias en el servicio, consulte la Carta de Servicios, disponible en el siguiente enlace <https://www.fspark.it/it/chi-siamo/servizi/a-r-t-terminal-bus-corso-lucci.html>. En la estación de autobuses hay paneles informativos disponibles para la difusión de horarios e información por parte de todos los transportistas. FS Park tiene la intención de implementar un sistema automatizado dinámico de información al público con la instalación de monitores informativos para los trayectos de llegada y salida de la estación de autobuses programados por cada transportista u otros sistemas audiovisuales de apoyo a la información al público.

En la página web de FS Park hay enlaces a las páginas web de los transportistas asociados, donde los clientes pueden consultar la información pertinente.

## **7. NORMAS DE CONDUCTA EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

### **7.1 Normas de conducta de los transportistas**

Todos los transportistas que accedan a la terminal de autobuses (concertados y ocasionales) deben respetar el reglamento adjunto a la presente PIA y expuesto en el interior de la propia Terminal (anexo 6).

#### **Sanciones**

En caso de que se detecte el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y en el reglamento de la terminal de autobuses, en particular en lo que respecta al uso de las zonas de subida y bajada de pasajeros, FS Park aplicará al transportista una sanción de 100,00 €.

Las infracciones y la consiguiente aplicación de las sanciones serán comunicadas por FS Park mediante correo electrónico certificado (CEC). El importe adeudado en concepto de sanción deberá ser abonado por el transportista en un plazo de 20 días.

En caso de impago de la sanción, FS Park se reserva desde este momento el derecho a recurrir directamente a la fianza, derecho al que el transportista da su consentimiento desde el momento de la firma del convenio.

En caso de que se detecten más de tres infracciones, además de la aplicación de la multa de 100,00 € por cada infracción, FS Park podrá rescindir el convenio con el transportista.

### **7.2 Normas de conducta de los usuarios**

Las aceras de la terminal están reservadas a los viajeros y a sus posibles acompañantes, quienes, dentro de la zona, están obligados a circular exclusivamente por los espacios habilitados, a utilizar los pasos de peatones correspondientes y a respetar rigurosamente la señalización (horizontal, vertical y, en su caso, manual).

Se establece expresamente lo siguiente:

1. FS Park no se hace responsable de los daños (incluso en caso de siniestros ocurridos con transportistas) o robos causados por terceros a personas, bienes o vehículos estacionados o en tránsito dentro de la terminal;
2. está prohibido dejar el equipaje sin vigilancia; por lo tanto, en ningún caso FS Park se hará responsable de posibles robos y daños;
3. está prohibido cruzar los carriles de tránsito de autobuses salvo por los pasos de peatones;
4. en el interior de la terminal está prohibido celebrar reuniones y asambleas, así como promover o llevar a cabo actividades comerciales, religiosas o recreativas, salvo autorización previa por escrito de FS Park comunicada a las fuerzas de seguridad;
5. queda expresamente prohibida cualquier actividad de venta ambulante de cualquier tipo o forma, salvo autorización previa por escrito de FS Park comunicada a las fuerzas de seguridad y al Ayuntamiento de Nápoles;
6. queda prohibido exponer, instalar y distribuir avisos, letreros, carteles publicitarios, de propaganda y similares, de cualquier forma y tamaño, salvo autorización previa por escrito de FS Park, que tiene la facultad de ordenar la retirada de los medios publicitarios ilegales a cargo de los infractores;
7. queda prohibido molestar a los demás usuarios de la terminal;
8. queda prohibido adoptar comportamientos o vestimentas que atenten contra la decencia pública de la estación de autobuses.

## **8. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PIA**

FS Park pone a disposición la PIA en su página web [www.fspark.it](http://www.fspark.it).

FS Park garantiza la verificación periódica del mantenimiento de las condiciones de acceso y de funcionalidad de la estación de autobuses definidas en la PIA.

Las condiciones de uso de la estación de autobuses definidas en la PIA están sujetas a una verificación periódica anual por parte de FS Park, con el fin de comprobar la adecuación de la oferta a la demanda de capacidad, incluso con vistas al futuro, de los transportistas e identificar las posibles variaciones necesarias para la consecución de los objetivos que garantizan condiciones de acceso equitativas y el respeto de los derechos de los pasajeros.

FS Park pondrá a disposición la presente PIA traducida al inglés, alemán, español y francés en su página web.

La PIA, documento de referencia esencial para la regulación del acceso a la estación de autobuses y la definición de las condiciones técnico-económicas de uso por parte de los transportistas, ha sido remitido en la presente revisión E a la Autoridad Reguladora de los Transportes.

## **9. ANEXOS**

- Anexo 1** Plano de la estación de autobuses
- Anexo 1.1** Plano de servicios complementarios
- Anexo 2** Esquema del convenio de la estación de autobuses
- Anexo 2.1** Política de privacidad
- Anexo 3** Manifestación de interés para la firma del convenio
- Anexo 4** Solicitud de acceso para transportistas ocasionales
- Anexo 5** Reglamento